Papel del sello cuarto quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL, SETECIENTOS, Y VEINTE Y OCHO.

Para el seguro de todo selenon, que, a de hacer Gonzalo que dentro de tercero dia de pena a San Lacrion desta villa — — — — — — —

Dezir razon Su Merced que sugeto a ser preso a ser Cumplido el termino desta villa y se edificacion de dos Mosones y se Zentase de medios Cosas Pendientes a los Personas que ande ainz a otra Villa, se libre en el Maior domicilio desta dicha villa dos Zientos y quarenta Reales de Vellon para lo qual se le pache Mandamiento en forma y por no saber escrevir otra Cosa dezan este Mandamiento que firmaron — Dn. Fdo. Marin Lorenzo Martinez de Mazo Perez Piñero Madrilla y Melgarejo

Dn. Franco. Garzia Ruiz Melgarejo

Mentem

Andres Lopez Zuhan

Mandamiento de oy 22 de Abril de Mil Setecientos Veinte y ocho.

En la villa de Lucena en Veinte y dos de Abril de Mil Setecientos Veinte y ocho. los Sres. D. Manuel de Zo Calderon Caval del horden de Sntiago Lo. y Justicia ma. desta dha aud. por Su Mag. D. Fern. Perez Piñero, D. Lorenzo Marin y Melgarejo, Jn. Franco. Garzia Melgarejo, Jorge Caval Roman Vexidores, y D. Jos. Marin y padilla a los Curador Sindico Gral Juntos Como Concejo Justicia y Vexim. Que asi lo an de